

10/10/25

MEMO 54-2025

FINANZAS

DE: María José Ríos Velasco
Jefe de Administración y Finanzas Corporación Cultural Municipal de San Javier.

PARA: Cristian Vega Morales
Director Control Interno I. Municipalidad de San Javier

MATERIA: INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA 3 TRIMESTRE 2025.

FECHA: 09 de octubre 2025.

Junto con saludar, adjunto Informe solicitado con documentación de respaldo.

Se adjunta:

1. Planilla Informe 3° trimestre 2025.
2. Planillas pagadas cotizaciones previsionales mes de julio, agosto y septiembre (digitales).
3. Certificado Informe que la Corporación a la fecha, no tiene pasivos contingentes.

Se informa lo siguiente:

1. En INGRESOS se actualiza el siguiente detalle:

- Los aportes presupuestados por fondos GORE fueron de \$15.000.000.- y no serán entregados.
- Los aportes presupuestados por programa PAOCC 2025 fue de \$50.000.000.- y los fondos entregados finalmente son \$32.999.900.-
- Se postulo al programa FAE del ministerio de cultura, recibiendo fondos por \$3.080.000.-

2. En EGRESOS se actualiza el siguiente detalle:

- Item Inversión se presupuesto compras por fondos del GORE, los cuales no fueron aprobados, por lo que se disminuye en \$15.000.000.-
- Item Mantención se reasigno \$1.500.000.- de ingresos propios en las cuentas mantención aire acondicionado y arreglos menores, el primer trimestre esos fondos propios se ocuparon para comprar una boleta en garantía para el proyecto FOJI, el cual ya fue ejecutado y cerrado, devolviendo la boleta a la Corporación y reasignando los recursos.



- Item Producción se ajustó la cuenta PAOCC, ya que se entregaron menos recursos de los presupuestados.
- Item Academia se actualizó con fondos del proyecto FAE, que son para el pago de clases de teoría de la música. Además, se rebajó la boleta en garantía tomada por la Corporación para la ejecución del proyecto FOJI, el cual fue ejecutado y cerrado. Dichos fondos se reasignaron.

Esperando una buena acogida a la información, se despide atte,


María José Ríos Velasco
Jefa de Administración, Finanzas y RRHH
Corporación Cultural Municipal
San Javier de Loncomilla



Cc: Director Ejecutivo

INFORME EJECUCION PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE PRESUPUESTO ANUAL 2025 CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE SAN JAVIER DE LONCOMILLA

INGRESOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	PRESUPUESTADO 3º TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO 3º TRIMESTRE	SALDO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO INICIAL ANUAL
								TRIMESTRE	TRIMESTRE	
APORTE MUNICIPALIDAD	100.000.000	100.000.000	0	0	286.407.000	286.407.000	0	0	0	386.407.000
APORTE GORE	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000	0	-15.000.000	0	15.000.000
APORTE MINISTERIO DE LAS CULTURAS PAOC	0	0	32.999.900	0	50.000.000	32.999.900	17.000.100	-17.000.100	0	50.000.000
APORTE MINISTERIO DE LAS CULTURAS FAE	0	0	3.080.000	0	0	0	0	-3.080.000	0	3.080.000
APORTE FOJI	0	0	0	0	0	0	0	-1.500.000	0	1.500.000
ASIENTO INICIAL	0	0	0	0	500.000	500.000	0	1.636.875	0	500.000
OTROS INGRESOS (ARRENDOS-APORTES-CUOTA SOCIO ACADEMIA)	450.000	690.006	450.000	1.434.300	572.393	3.600.000	6.429.144	-2.829.144	0	4.950.000
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	100.450.000	100.690.006	450.000	37.514.200	450.000	572.393	355.507.000	332.552.919	24.590.956	-25.783.225

EGRESOS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	PRESUPUESTADO 3º TRIMESTRE	TOTAL EJECUTADO 3º TRIMESTRE	SALDO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA		PRESUPUESTO INICIAL ANUAL
								TRIMESTRE	TRIMESTRE	
PRESUPUESTO GASTO DE INVERSION	0	0	109.990	0	74.990	1.000.000	904.774	95.226	0	1.000.000
EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO	0	1.740.640	0	0	0	2.800.000	2.400.735	399.265	0	2.800.000
EQUIPAMIENTO TECNICO	0	0	0	0	0	0	0	-15.000.000	0	15.000.000
PROYECTO GORE	0	0	-15.000.000	0	0	1.400.000	1.365.996	34.004	0	1.400.000
MUEBLES	0	0	0	0	74.990	5.200.000	4.671.505	523.495	-15.000.000	20.200.000
TOTAL ITEM INVERSION	0	1.740.640	0	109.990	-15.000.000	74.990	5.200.000	523.495	-15.000.000	5.200.000

PRESUPUESTO GASTOS DE MANTEENCION	MANTEENCION AIRE ACONDICIONADO/CALEFACCION	AREGLOS MENORES	REFOSICION FUNCIBLES	MANTEENCION Y REPOSICION EXTINTORES	FUMIGACION	TOTAL ITEM MANTENCION	MANTEENCION AIRE ACONDICIONADO/CALEFACCION	AREGLOS MENORES	REFOSICION FUNCIBLES	MANTEENCION Y REPOSICION EXTINTORES	FUMIGACION
PRODUCCION ARTISTICA 2025	1.000.000	121.336	1.000.000	1.043.979	1.000.000	282.811	18.000.000	18.076.835	-76.835	0	21.000.000
TEMPORADA GORE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAOC	4.999.900	4.407.240	8.000.000	11.920.465	6.000.000	1.562.600	32.999.900	15.109.595	-17.000.100	50.000.000	32.999.900
HONORARIOS PERSONAL DE APoyo	800.000	362.576	800.000	1.778.743	800.000	1.058.483	2.318.260	-2.072.243	0	7.600.000	7.600.000
SOPORTES Y PUBLICIDAD	1.900.000	586.670	0	783.393	0	873.099	5.700.000	4.466.265	1.233.735	0	7.600.000
TOTAL ITEM PRODUCCION	8.699.900	5.477.822	9.800.000	15.526.580	7.800.000	3.776.993	61.899.900	47.705.648	14.194.252	-17.000.100	86.200.000

PRESUPUESTO PRODUCCION	MANTEENCION AIRE ACONDICIONADO/CALEFACCION	AREGLOS MENORES	REFOSICION FUNCIBLES	MANTEENCION Y REPOSICION EXTINTORES	FUMIGACION	TOTAL ITEM MANTENCION	MANTEENCION AIRE ACONDICIONADO/CALEFACCION	AREGLOS MENORES	REFOSICION FUNCIBLES	MANTEENCION Y REPOSICION EXTINTORES	FUMIGACION
PRODUCCION ARTISTICA 2025	1.000.000	121.336	1.000.000	1.043.979	1.000.000	282.811	18.000.000	18.076.835	-76.835	0	21.000.000
TEMPORADA GORE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAOC	4.999.900	4.407.240	8.000.000	11.920.465	6.000.000	1.562.600	32.999.900	15.109.595	-17.000.100	50.000.000	32.999.900
HONORARIOS PERSONAL DE APoyo	800.000	362.576	800.000	1.778.743	800.000	1.058.483	2.318.260	-2.072.243	0	7.600.000	7.600.000
SOPORTES Y PUBLICIDAD	1.900.000	586.670	0	783.393	0	873.099	5.700.000	4.466.265	1.233.735	0	7.600.000
TOTAL ITEM PRODUCCION	8.699.900	5.477.822	9.800.000	15.526.580	7.800.000	3.776.993	61.899.900	47.705.648	14.194.252	-17.000.100	86.200.000



San Javier 09 de octubre 2025.

CERTIFICADO

Yo, María José Ríos Velasco, Jefa de Administración y Finanzas Corporación Cultural, certifica que al 30 de septiembre 2025, no mantenemos demandas judiciales, deudas con proveedores ni deudas con empresas de servicios.

Se emite el presente certificado a la Dirección de Control Interno Ilustre Municipalidad de San Javier, para los fines que estime convenientes.

MARIA JOSE RIOS VELASCO
RUT:13.259.286-1
CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL
SAN JAVIER DE LONCOMILLA

BOLETA DE DEPÓSITO



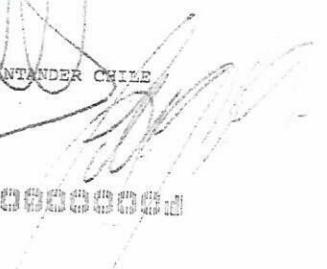
CUENTA NÚMERO	FECHA
NOMBRE TITULAR	
DEPOSITADO POR:	RUT
TELÉFONO	
GS- 8736016	

"Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco en www.cmlchile.cl".

MARQUE SOLO UN CASILLERO POR BOLETA	DETALLE EFECTIVO	MONTO	BANCO
20	Efectivo		
	20.000	10000	
		10.000	
		5.000	
		2.000	
		1.000	
		500	
		100	
		50	
		10	
		5	
		1	
		5	
	TOTAL DEPÓSITO	10000	NÚMERO DOCTOS.

CLIENTE

COD.2547 ICONEX (CHILE)

		BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO			
(NOMINATIVO)		A FAVOR DE ORGANISMOS PRIVADOS		MONTO **** 1.500.000,00	
NO INSTRUMENTO : 0064335		06		VENEDIMENTO : 30/04/2025	
NO OPERACION : 00350447005513360537		\$ 1.500.000,00		PLAZA 037 - 0536	
QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA SAN JAVIER -----					
LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00'100*****PESOS , PAGADERA					
*****A LA VISTA SIN INTERESES*****					
A FAVOR DE : FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CH(RUT 75.991.930-0)					
TOMADA POR : CORPORACION CULTURAL 1 MUNIC DE SAN JAVI(RUT 53.322.528-4)					
PARA GARANTIZAR :					
GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO PROYECTO FONDOS DE GIRAS, ENCUENTROS, FESTIVALES Y/O CAMPAMENTOS 2025					
 P.P. BANCO SANTANDER CHILE					
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL					
0350447005513360537 06 0001 					

CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL SAN JAVIER
53.322.528-4
ARTURO PRAT 2480
SAN JAVIER
PRODUCTORA Y CREADORA DE CONTENIDOS



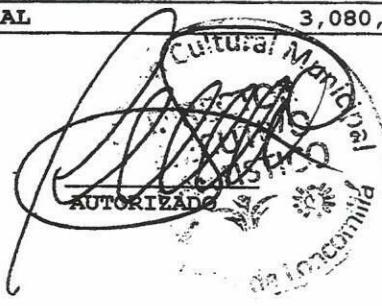
Nº : 00700001
Tipo: INGRESO
Fecha: 17/07/2012
Estado: VIGENTE

Contabilización
APORTE SEREMI DE CULTURA PROYECTO PAOCC

Cuenta	Auxiliar	TD	NºDocto	Debe	Haber Centro de Co
BANCO SANTANDER				3,080,000	
APORTES SEREMI DE CULTURA					3,080,000

TOTAL GENERAL

3,080,000 3,080,000



OBSERVACIONES



Tamara Orellana <tamara.orellana.cerpa@gmail.com>

Fwd: Aviso de Pago a Proveedores

1 mensaje

Maria jose Rios velasco <coteriosv@gmail.com>
Para: Tamara Orellana <TAMARA.ORELLANA.CERPA@gmail.com>

17 de julio de 2025

María José Ríos Velasco
Contador Auditor
Jefe Administración y Finanzas
+569 61109417



----- Mensaje reenviado -----
De: <avispodepago@nominas.bancoestado.cl>
Fecha: El jue, 17 jul. 2025 a la(s) 1:12 p. m.
Asunto: Aviso de Pago a Proveedores
Para: <coteriosv@gmail.com>

Estimado(a) Sr(a) CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL ,

De acuerdo a lo instruido por nuestro Cliente CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REG MAULE le informamos que hemos recibido una instrucción de pago con los siguientes datos:

Cualquier dificultad en la recepción conforme, deberá dirigirse directamente a CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REG MAULE para su aclaración.

Datos de la Instrucción de Pago

Nombre	CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REG MAULE
Rut Empresa	61976200-2
Fecha Instrucción de Pago	17/07/2025
Banco	BANCO SANTANDER-CHILE
Tipo de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Número Cuenta	000000068926521
Monto Instruido a Pago	\$ 3,080,000

Detalle de la Instrucción de Pago : Documentos asociados

Tipo Documento	Número Documento	Fecha Vencimiento	Monto	Observaciones
Otros	0000000442	14/07/2025	\$ 3,080,000	

Notas:

Por favor, no responda este e-mail. El mensaje fue generado en forma automática.

Información sujeta a confirmación

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl BancoEstado. Todos los derechos reservados.



DESTINA RECURSOS Y FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2025 DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES CULTURALES QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.722, de presupuestos para el sector público para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1810, que aprueba bases de convocatoria pública 2025; en la Resolución Exenta N° 2100, que designa especialistas que integrarán la comisión evaluadora nacional; ambas de 2024 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en las Resoluciones Exentas N°347, 240, 296, 219, 398, 926, 2547, 373, 400, 298, 690, 480, 616, 618, 396 y 344, todas de 2024, que designan evaluadores técnicos regionales, de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, respectivamente, dictadas en el marco de la de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, correspondiente a Instituciones y organizaciones culturales que desarrollan programas de educación artística para niños, niñas y jóvenes.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que la referida ley en su artículo 3 numeral 8 establece que corresponderá al Ministerio fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo. A su vez, el numeral 24 del mismo artículo dispone que el Ministerio deberá

CPAM FJBN RAVS CMDN PFRD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWWM6T-072>

1

establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales. Además, en este ámbito, deberá fomentar los derechos lingüísticos, como asimismo aportar a la formación de nuevas audiencias.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos y de conformidad a la normativa vigente, fueron elaboradas las bases de convocatoria pública del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, correspondiente a Instituciones y organizaciones culturales que desarrollan programas de educación artística para niños, niñas y jóvenes, las que fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 1810, de 2024.

Que, de conformidad al proceso dispuesto en bases de convocatoria, las postulaciones que cumplían con los requisitos mínimos fueron sometidas al proceso de evaluación técnica regional. Con posterioridad, el listado consolidado de postulaciones evaluadas y los proyectos correspondientes a la modalidad de talentos artísticos, fue puesto a disposición de la comisión evaluadora nacional, la que procedió a evaluar y determinar la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos presentados, conforme consta en acta de fecha 14 de marzo de 2025, la que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo

Que, por su parte, se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en bases, cumplido el primer criterio de selección, los recursos remanentes serán distribuidos en ambas líneas debiendo destinar 60% de los remanentes al financiamiento de proyectos elegibles postulados a la Línea 1, y 40% al financiamiento de proyectos elegibles postulados a la Línea 2. De este modo, se destinaron \$158.371.708.- a proyectos que cumplían el primer criterio de selección, generándose un remanente total de \$291.628.292.-, de los cuales \$174.976.975.- correspondían a la Línea 1 y \$116.651.317.- a la Línea 2, en cumplimiento de la distribución antes señalada.

Que, en el marco de lo anterior, se seleccionaron todos los proyectos elegibles postulados a la Línea 1, asignando \$100.429.565.-, generándose un remanente de \$74.547.410.-. Por su parte, en la Línea 2 se asignaron \$115.387.665.-, quedando un remanente de \$1.263.652.-.

Que, en atención a la gran cantidad de proyectos elegibles en la Línea 2, esta autoridad determinó destinar los remanentes de la Línea 1 al financiamiento de proyectos seleccionados en lista de espera en la Línea 2.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESTÍNASE la suma de \$74.547.410.- correspondientes a remanentes de la Línea 1, para el financiamiento de proyectos seleccionados en lista de espera postulados a la Línea 2 de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, correspondiente a Instituciones y organizaciones culturales que desarrollan programas de educación artística para niños, niñas y jóvenes, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, correspondiente a Instituciones y organizaciones culturales que desarrollan programas de educación artística para niños, niñas y jóvenes, conforme consta en acta de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWWM6T-072>

evaluación y selección nacional, de fecha 14 de marzo de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo; y conforme a los criterios de selección que se transcriben a continuación. **Se hace presente que la selección que se indica a continuación incluye el financiamiento conforme a lo indicado en el artículo anterior:**

- Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación independiente de la modalidad o línea postulada, seleccionándose el proyecto de cada región del país que hubiese obtenido el puntaje más alto en su evaluación.
- En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios para dirimir:
 - Se seleccionará el proyecto postulado a las siguientes modalidades en el orden que se indica: (i) modalidad de Gestión del Currículum; (ii) modalidad Especialización y Perfeccionamiento; (iii) modalidad de Talentos Artísticos; (iv) modalidad de Mediación Artística y formación de público; y (v) modalidad de Gestión Educativa Cultural territorial Educativa.
 - Si persiste el empate, se seleccionará el proyecto postulado a las siguientes líneas en el orden que se indica: (i) Línea 1; y (ii) Línea 2.
 - En caso de persistir el empate y en caso que todos los proyectos empatados sean de la modalidad de Talentos Artísticos, se seleccionará el proyecto que tenga más alto puntaje en el criterio Desarrollo artístico del postulante y luego a aquel proyecto con mayor puntaje en el criterio Relevancia de la propuesta. Para el resto de las modalidades, en caso de persistir el empate, utilizarán los criterios criterio de Impacto en el desarrollo de la educación artística y cultural y luego Pertinencia del proyecto.
- Cumplido lo anterior, se confeccionará una nómina por cada línea, ordenando los proyectos de mayor a menor puntaje, asignando los recursos hasta agotar el presupuesto en cada línea, pudiendo asignar como máximo el 30% de los recursos disponibles por línea a la Región Metropolitana, siempre que existan proyectos elegibles de regiones distintas a la metropolitana.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se aplicarán los mismos criterios de desempate previamente enunciados.

Folio	Título	Responsable	Región	Línea	Modalidad	Ptje	Monto solicitado y asignado
761493	Espacio Interactivo CCSH	Fundación Proyecto Ser Humano	Atacama	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	100	\$11.999.270
778215	Taller de creación audiovisual y festival interescolar de cine en escuelas Formarte 2025	Corporación Cultural de Peñalolén	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	100	\$11.892.020
760419	El Agua y Yo - Programa educativo basado en la experimentación sensorial	Corporación Cultural Actos Sínestésicos	BioBío	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	100	\$11.999.910
780152	Taller de estimulación musical temprana para públicos preescolares de 3 JI de La Florida	Corporación Cultural de La Florida	Metropolitana	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	99,4	\$11.979.490
770959	Reformulación de Programas Artísticos de la Fundación Allegro sección Instrumentos	Fundación Educacional Musical y Cultural Allegro La Serena	Coquimbo	1	Gestión del Currículum	98,8	\$10.000.000
779030	"Aula Melódica": Programa de capacitación para educadores, técnicos y profesionales de la	Corporación de Adelanto Comuna de Panguipulli	Los Ríos	2	Especialización y Perfeccionamiento	98,8	\$5.862.278



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VVWM6T-072>

	etapa 1 y etapa 2 del programa Vive la Música						
778966	Mi memoria, mi futuro. Programa de mediación artística para niñas y adolescentes en San Antonio.	Ilustre Municipalidad de San Antonio	Valparaíso	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	98,6	\$11.922.048
759564	Escuela Fich 2025	Corporación Cultural Fílmica Chilota	Los Lagos	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	98,6	\$12.000.000
763694	iActiva tu identidad!: Murales colectivos en el territorio	Corporación Cultural Matucana Cien	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	98,4	\$5.729.326
780133	Temporada 2025 Conciertos didácticos Ensamble Newen en Colegios de La Florida	Centro Cultural Newen	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	98,2	\$5.182.480
783180	Beca piano Constanza Villaroel	Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio Música y Bellas Artes del Sur	Los Lagos	1	Talentos Artísticos	98	\$4.939.990
773399	Fortalecimiento de la programación artística y formativa de Espacio Comunitario Santa Ana para los estudiantes de la Escuela República de El Salvador del cerro Cordillera de Valparaíso.	Corporación de Desarrollo Cultural y Social Capilla Santa Ana del Cerro Cordillera Valparaíso	Valparaíso	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	98	\$10.854.971
766830	"Retratando a la mujer chilota". Talleres de Fotografía artística participativa para estudiantes	Asociación Comunicación Cooperativa	Los Lagos	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	98	\$11.807.778
782642	Profundización currículum artístico integral Choyun	Fundación Choyún	Atacama	1	Gestión del Currículum	97,6	\$9.995.929
777814	DANZA ESCUELA: Fortalecimiento Danza en la Educación de Arica y Parinacota	Agrupación social y cultural MB2	Arica y Parinacota	2	Especialización y Perfeccionamiento	97	\$6.000.000
776772	Proyecto Cotiledon en gira nacional	Centro Cultural Al Margen	Maule	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	97	\$11.991.455
780367	Laboratorio de Mediación en Artes de la Visualidad, Casa del Arte Diego Rivera 2025	Corporación Cultural de Puerto Montt	Los Lagos	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	97	\$11.976.675
775997	Mediación Artística: Concierto didáctico Patricio Manns memoria viva, experiencia de integración artística y	Fundación Cultural Patricio Manns	Valparaíso	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	96,4	\$6.639.920



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWWM6T-072>

	educativa en colegio Alborada del mar de Concón						
759001	Reconociendo al Nuevo Circo. Al rescate de sus disciplinas y su identificación como territorio artístico.	ONG El Circo del Mundo Chile	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	96,4	\$11.960.664
774107	Orquestas juveniles e infantiles en los establecimientos educacionales de la provincia de Palena	Fundación Resonancia	Los Lagos	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	96,2	\$12.000.000
783215	Beca violín Helen Rivadeneira	Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio Música y Bellas Artes del Sur	Los Lagos	1	Talentos Artísticos	96	\$3.226.489
781449	Re-incidencias: intervenciones artísticas ciudadanas en la Escuela Consolidada Dávila	Asociación para la mediación artística y cultural	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	96	\$9.940.500
776453	Escuela Artística Comunitaria Nuevos senderos	Asociación Cultural Senderos del Monte	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	95,6	\$12.000.000
777616	Temporada de Conciertos Jóvenes Talentos 2025	Corporación Cultural Orquesta Sinfónica Estudiantil de Linares	Maule	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	95,2	\$11.099.121
760425	Raíces y futuro: Profesionalización del Programa de Mediación Artística del Centro de Arte Molino Machmar	Corporación Centro de Arte Molino Machmar	Los Lagos	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	95	\$11.394.205
776881	"Estrellas en Movimiento"	Fundación Circo Nacional Chileno	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	94,8	\$11.865.100
782391	LA CULTURA SE VIVE EN MI COLEGIO	Fundación Escuela Internacional de Mimo y Teatro Gestual Chile	Región Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	94,8	\$12.000.000
783087	Conciertos Educativos: Mediación Musical Para Niños y Jóvenes en Colegios Públicos de la Región de Los Lagos	Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio Música y Bellas Artes del Sur	Los Lagos	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	94,4	\$11.695.840
772221	"Maule, grandes historias en pequeño formato"	Municipalidad de Maule	Maule	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	94	\$11.980.501
781870	2º Encuentro Intercultural Artístico YAL-TV	Agrupación Creativa Arte 90	Magallanes y de La Antártica Chilena	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	93,6	\$12.000.000



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VVWM6T-072>

779004	La escuela al centro. Programa de acceso y participación de estudiantes a la programación CCLM	Fundación Centro Cultural Palacio De La Moneda	Región Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	93,4	\$11.432.408
759998	En el lugar donde yo vivo / Cartas documentales	Centro de desarrollo social del cine - Gaticine	Región Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	93,2	\$9.804.584
773174	Crear de Cero	Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Valdivia	Los Ríos	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	93,2	\$11.925.502
765676	TELE un programa sistemático: del aula a la participación cultural	Fundación Festival Internacional Teatro a Mil	Región Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	93	\$11.897.193
781648	Primer Encuentro de Estudiantes de piano de etapa Inicial de la región de Ñuble	Ilustre Municipalidad de Chillán	Ñuble	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	92,6	\$8.522.867
757870	Programa de perfeccionamiento en fotografía artística a través de metodologías de creación colaborativa	Asociación Comunicación Cooperativa	Los Lagos	2	Especialización y Perfeccionamiento	92,4	\$5.995.143
781385	CBB a tu escuela, Conchalí, Independencia	Corporación Ars Momentum	Metropolitana	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	92	\$11.951.702
773257	Capacitación de mediación innovadora para las infancias	Centro de Extensión Cultural y Artístico Bosque Nativo	Los Lagos	2	Especialización y Perfeccionamiento	92	\$5.202.892
778092	ExpresArte, rutas creativas en espacios educativos de Traiguén.	Municipalidad de Traiguén	La Araucanía	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	91,6	\$8.432.800
783085	Plan de iniciación musical especializada metodología Gordón	Corporación Social Cultural y Deportiva Conservatorio Música y Bellas Artes del Sur	Los Lagos	1	Especialización y Perfeccionamiento	91	\$5.614.064
777641	Construyendo Cine	Asociación Arte y Ciencia	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	90	\$12.000.000
772915	Fortalecimiento del currículum y planes de estudio - SALA DE LAS ARTES / Esc. Colores Mezclados	Asociación Mezclados	Maule	1	Gestión del Currículum	90	\$9.892.540
782972	Curso de Teoría y Solfeo para apoyo en Formación Musical para Orquesta de Cuerdas Teatro San Javier	Corporación cultural Municipal San Javier de Loncomilla	Maule	1	Especialización y Perfeccionamiento	89,2	\$3.080.000
777955	FormArte, formación y mediación artística en la Escuela Gabriela Mistral.	Centro Social Cultural Deportivo Educativo Iluri	Tarapacá	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	88,4	\$11.993.490



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWVM6T-072>

		Formarte espacio creativo					
772917	Beca Talento Escuela Colores Mezclados - Formación especializada en Artes visuales / Categoría Infantil CONTINUIDAD	Asociación Mezclados	Maule	1	Talentos Artísticos	88	\$4.954.400
781559	Teatro Espontáneo para la Creación Teatral, con y para la comunidad de Coltauco	Ilustre Municipalidad de Coltauco	Libertador General Bernardo O'Higgins	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	87,4	\$11.755.570

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, correspondiente a Instituciones y organizaciones culturales que desarrollan programas de educación artística para niños, niñas y jóvenes, conforme consta en acta de evaluación y selección nacional, de fecha 14 de marzo de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Línea	Modalidad	Ptje	Lista de espera	Monto solicitado y asignable
780120	"Perfeccionamiento para Educadores FOJI: por una formación orquestal inicial transformadora"	Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile	Metropolitana	2	Especialización y Perfeccionamiento	91,8	1	\$5.166.850
774178	Cine desde el territorio: Programa de mediación y creación audiovisual en escuelas rurales de la Región de Valparaíso 2025	Centro Cultural Quilpué Audiovisual	Valparaíso	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	91,6	2	\$11.999.868
760311	Imprenta para niños, niñas y jóvenes de Villa Portales y Barrio Yungay	Corporación Espacio para el Arte Artequín	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	91,6		\$11.371.358
782932	Petroglifos y Territorio Local. Resignificando el grabado ancestral en el aula.	I. Municipalidad de La Ligua	Valparaíso	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	91,4		\$6.216.036
781835	Proyecto de Mediación Artística para el fortalecimiento de las Artes Escénicas en Establecimientos Educativos municipales de la comuna de Santiago en CEINA	Corporación de Gestión Cultural Centro de Extensión Instituto Nacional	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	91,4	3	\$11.258.216
765257	Talleres de Cine Arriba	Organización no gubernamental de desarrollo educacional cultural y social ONG BROTAR	Valparaíso	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	90,8	4	\$11.985.120



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWWM6T-072>

778404	Semillas Creativas: Cultivando las artes populares en la escuela	Universidad de Chile	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	90	5	\$11.334.463
778282	Mundos interiores y los elementos: Sala cunas creativas	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar Artequín Viña del mar	Valparaíso	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	89,8	6	\$9.532.939
781126	Temporada 2025 Conciertos Didácticos de Música de Cámara para Estudiantes de Colegios de la Florida y Santiago	Fundación Centro Cultural La Casona de La Florida	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	89	7	\$8.469.960
771162	Viceversa un ensamblaje de recursos poéticos: museo + escuela + plaza	Fundación por el Bienestar de la Niñez Green Please for the Kids	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	88,4	8	\$11.964.500
767445	Continuidad programa de Cine y Fomento Lector Escolar en La Reina	Corporación Cultural de La Reina	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	88,2	9	\$10.987.021
778984	V Encuentro Nacional de Bandas Estudiantiles Corfobae Chile 2025, Región de Los Lagos	Asociación Cultural - Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	86,2	10	\$12.000.000
760223	Experiencia INSOMNIA; Vivir el séptimo arte en la educación	Círculo de Amigos Teatro Condell	Valparaíso	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	85,6	11	\$11.994.924
777502	Danza y Teatro para Infancias en Isla de Maipo, proyecto de mediación artística	Corporación Cultural Isla de Maipo	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	85,6		\$11.314.652
760245	NeuroKids: Talleres de Animación Stop Motion y Neurociencia para la niñez	Fundación Demente Colorida	Los Ríos	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	84,8	12	\$11.129.530
774970	EDUCARTE Mediación artística en mi Jardín	Fundación CEPAS	BioBío	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	84,6	13	\$11.935.836
782883	Creatierra: Experiencias artístico educativas con materiales locales para conectar a la niñez con la diversidad bicultural de su territorio. Reserva de la Biosfera La Campana - Peñuelas	AÚNA. Tierra Diversa	Valparaíso	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	84	14	\$12.000.000
777480	Raipillán fomenta el arte y la cultura tradicional en tu escuela	Agrupación Folclórica Raipillán	Metropolitana	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	83,8	15	\$11.959.515
783203	Primeros Públicos para el CCGM	Ilustre Municipalidad	Valparaíso	2	Mediación Artística y	83,6	16	\$11.899.592



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWWM6T-072>

		de Villa Alemana			Formación de Públicos			
774218	Proyecto de Mediación Artística "Conectando el Teatro con Alto Bío Bío"	Agrupación Cultural Perfiles y Siluetas	Biobío	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	83,2	17	\$11.971.405
778118	Vuelan los relatos, se construyen las piezas, la historia va quedando	Fundación Educacional Explored	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	82	18	\$12.000.000
777353	Muestra de bandas escolares Sonidos del Diguillín 2025	Ilustre Municipalidad de Pinto	Ñuble	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	80	19	\$9.266.000

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que se individualizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública 2025 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, correspondiente a Instituciones y organizaciones culturales que desarrollan programas de educación artística para niños, niñas y jóvenes, conforme consta en acta de evaluación y selección nacional, de fecha 14 de marzo de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Línea	Modalidad	Ptje
767415	Tramas ancestrales: Aprendiendo juntos	Asociación por el Desarrollo Paralelo 47	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	79,6
782994	GRANDES MUJERES DEL ARTE CHILENO VIAJAN AL SUR	Fundación Setba Chile	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	79,2
774447	Sinfonía de Saberes: Ciclo de Mediaciones y Conciertos Educacionales	Fundación Cultural Chile Violines	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	78,4
782671	Mediación artística y transdisciplinar vinculada a la luz y el color en escuelas rurales de la provincia de Llanquihue: cuentos y canciones que enseñan	Fundación de Beneficencia Pública Cultural y Educacional Flora Inostroza	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	78,4
778829	DE LA SEMILLA A LA MESA Relatos nómades sobre los alimentos con escuelas del Barrio Yungay	Fundación Museo Violeta Parra	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	78
778175	CONOZCAMOS SOBRE LAS ARTES ESCÉNICAS: GENERANDO ESPACIOS DE MEDIACIÓN PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS RURALES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	Corporación Municipal para el desarrollo cultural de Temuco	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	77,6
781297	En Movimiento, acercamiento y mediación del lenguaje del movimiento en establecimientos educacionales de la comuna de Cabildo	Centro Cultural Escenalborde	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	77
782591	Mi primer corto	Centro De Creación Artístico y Cultural La Clagueta	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	74,6
774767	Teatro Educativo: Arte, Formación y Apoyo Pedagógico	Agrupación Cultural Teatro Azares	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	74,6
772961	Cantares del Bosque, Mediación artística cultural con Kalfumalén	Ecoescola Artística Kalfumalén	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	73,6
782850	Identikit: Tras los rasgos de Leftraru - Murales Lúdicos	Asociación Social, Cultural, Patrimonial y Deportiva Leftraru	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	73



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VVWM6T-072>

769494	EDUCACION ARTISTICA EN ESCUELAS RURALES DE TIRUA.	Corporación Cultural Artistas del Acero	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	72,2
763220	Co-crear y mediar los procesos creativos: Acerca los clásicos a estudiantes de enseñanza media de la quinta región	Organización Comunitaria Artística Cultural y Deportiva La Coraje	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	71
781061	Programa Casa Caliu 2025	Fundación Caliu	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	69,8
757146	100 Años de Ternura Formación y Mediación Artística de Inspiración Mistraliana	Fundación Ayun Ayni	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	68
779475	Mediación Artística con Escolares en la Sala de Exposiciones Chela Lira UCN 2025	Universidad Católica del Norte	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	67,6
781354	Camerata Travesía: Construyendo audiencias para la vinculación del territorio con sus jóvenes artistas	Fundación Benéfica Cultural y Educativa Teatro del Lago	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	67,6
763307	Especialización crear y mediar las artes escénicas para las jóvenes audiencias	Organización Comunitaria Artística Cultural y Deportiva La Coraje	2	Especialización y Perfeccionamiento	67,2
778870	ExplorArte: una aventura creativa al infinito	Centro Cultural Rojas Magallanes	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	66,2
779044	PROGRAMACION Y TALLERES ARTISTICOS COLEGIO ALBORADA SCHOOL	Escuela de Formación Integral y Cultural las 7 Puertas	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	66
769391	Recreos Musicales TRM	Corporación de Amigos del Teatro Regional	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	64,6
772281	Escuela de artes y oficios Taller Perro Sur y Liceo técnico de Valparaíso: experiencias creativas y oficios en torno a la encuadernación	Taller Perro Sur	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	62,8
771502	Trazos y legados: Exposiciones itinerantes del Museo Baburizza	Corporación Municipal Cultural de Museo de Bellas Artes de V	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	62,4
774189	PRACTICAS PROFESIONALES ESCUELA MUNICIPAL DE BELLAS ARTES DE VALPARAISO, UN VÍNCULO CON EL TERRITORIO Y SU GENTE	Centro de Desarrollo Artístico Bellas Artes de Valparaíso	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	58,6
765962	Identidad en Colores	Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	57
779938	Teatro Escolar, Pinto 2025	Ilustre Municipalidad de Pinto	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	55,8
781561	Conciertos Pedagógicos, mediación y espectáculos.	Agrupación Juvenil de Gestión Cultural Noctámbula	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	55,6
758399	PRIMERA GIRA PROVINCIAL Y REGIONAL PARA ESCUELA ARTISTICA Y CULTURAL BEIRA MAR	Fundación Beira Mar	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	52,2
782783	CIRCOPEDAGOGÍA.... Arte - Circo - Escuela.... Generando procesos pedagógicos...	Agrupación Artística Clan-destino	2	Mediación Artística y Formación de Públicos	48
779474	EXPO RECITALES SEMBRANDO EL ARTE EN LA PATAGONIA	Agrupación Cultural de la Patagonia	1	Gestión Educativa Cultural Territorial	48



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWWM6T-072>

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, mediante correo electrónico, o a través de la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, según corresponda, a los responsables individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por

el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880:

- i. El domicilio de los responsables individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deben imputarse los recursos asignados, resguardando que dicho cambio no altere el criterio de regionalización considerado para la selección del proyecto; y
- ii. El nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales y los responsables de los proyectos seleccionados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria y el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por

el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- c) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones que se establecen en la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público 2025, para ser asignatario de los recursos.

En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra b) o letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VVWM6T-072>

respectiva, previa audiencia de la interesada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

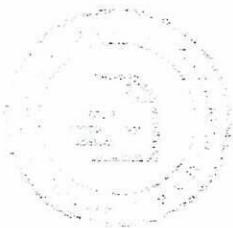
TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en los artículos tercero y cuarto, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría. Asimismo, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez

que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "**Concursos públicos**" en el ítem "**Actos con efectos sobre terceros**", además publíquese por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura en el ítem "**Nómina de Beneficiarios**" en el apartado "**Fondo de Fomento del Arte en la Educación**", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

Firmado por:
Jimena Alejandra Jara Quilodrán
Subsecretaria de las Culturas y las
Artes
Fecha: 10-04-2025 18:52 CLT
Subsecretaria de las Culturas y las
Artes



JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FBN

Resol 6/266.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Seremis
- Responsables individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda

CPAM FJBN RAVS CMDN PFRD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

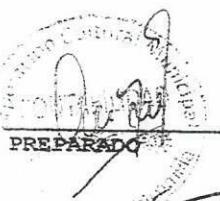
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWWM6T-072>

Contabilización
APORTE PROYECTO PAOCC

Cuenta	Auxiliar	TD	NºDocto	Débe	Haber Centro de Costo
BANCO SANTANDER				32,999,900	
APORTES SEREMI DE CULTURA					32,999,900

TOTAL GENERAL	32,999,900	32,999,900
---------------	------------	------------


PREPARADO


APROBADO

Coordinación de Administración
FINANZAS Y RRHH
San Javier de Loncomilla


APROBADO
DIRECTOR
EJECUTIVO
Y ARTISTICO
San Javier de Loncomilla

OBSERVACIONES



Maria jose Rios velasco <coteriosv@gmail.com>

Aviso de Pago a Proveedores

1 mensaje

avisodepago@nominas.bancoestado.cl <avisodepago@nominas.bancoestado.cl>
Para: coteriosv@gmail.com

26 de agosto de 2018

Dra.

Estimado(a) Sr(a) CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL ,

De acuerdo a lo instruido por nuestro Cliente CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REG MAULE, le informamos que hemos recibido una instrucción de pago con los siguientes datos:

Cualquier dificultad en la recepción conforme, deberá dirigirse directamente a CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REG MAULE para su aclaración.

Datos de la Instrucción de Pago

Nombre	CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REG MAULE
Rut Empresa	61976200-2
Fecha Instrucción de Pago	26/08/2025
Banco	BANCO SANTANDER-CHILE
Tipo de Pago	Abono en Cuenta Corriente
Número Cuenta	000000068926521
Monto Instruido a Pago	\$ 32,999,900

Detalle de la Instrucción de Pago : Documentos asociados

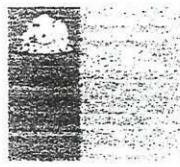
Tipo Documento	Número Documento	Fecha Vencimiento	Monto	Observaciones
Otros	0000000461	25/08/2025	\$ 32,999,900	

Notas:

Por favor, no responda este e-mail. El mensaje fue generado en forma automática.

Información sujeta a confirmación

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl BancoEstado. Todos los derechos reservados.



**FIJA SELECCIÓN DE PLANES DE
GESTIÓN EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA DEL
PROGRAMA DE APOYO A
ORGANIZACIONES COLABORADORAS
TEATROS MUNICIPALES Y
REGIONALES, CONVOCATORIA 2025 Y
DELEGA FACULTAD**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 36, de 2024, modificada por Resolución N° 8, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 716, que aprueba bases de convocatoria pública, complementadas mediante Resolución Exenta N° 917; y en la Resolución Exenta N° 1408, que formaliza evaluadores; todas dictadas en 2025 en el marco de la convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para teatros municipales y regionales, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2025, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 138, glosa N° 06 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados al financiamiento de planes de gestión de organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, incluidos teatros municipales y regionales.

Que, en virtud de lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública 2025 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras de esta Subsecretaría, referida a teatros municipales y

CPAM AGDM CMDN CLCGC CARL RAVS

1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://cne.dicid.gob.cl/validador/ADQ/81_X_153

regionales, cuyo diseño fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 716, complementadas mediante Resolución Exenta N° 917, ambas de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido en las referidas bases de concurso, las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán revisadas individualmente por un evaluador designado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quien les asignará puntaje en mérito de la documentación correctamente entregada junto a la postulación y de la pauta de evaluación establecida para el concurso, concluido lo cual la Jefatura de Fomento de la Cultura y las Artes consolidará los puntajes de cada organización para que esta Subsecretaría proceda dictar el acto administrativo correspondiente, asignando los recursos.

Que en mérito de lo anterior, las postulaciones que cumplieron con los requisitos de postulación fueron puestas a disposición de los encargados de la etapa de evaluación, quienes asignaron puntaje de acuerdo a la valoración de los antecedentes presentados. Una vez finalizada la etapa de evaluación, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes consolidó los puntajes obtenidos en la evaluación de cada plan de gestión, indicando además los montos solicitados por cada organización, remitiendo la respectiva nómina a esta autoridad para la dictación del respectivo acto administrativo que asigne recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.

Que se hace presente que para la línea de Teatros Regionales existirían remanentes de \$300.000.000.-, por lo que de acuerdo a las bases de convocatoria, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes destinó dichos recursos para el financiamiento de postulaciones en lista de espera en la línea de Teatros Municipales.

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en Memorando Interno 12.35/531, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes solicitó que se autorice de forma excepcional para el caso de los planes de gestión correspondientes a la Línea de Teatros Regionales, imputar gastos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio de ejecución, argumentando que de conformidad a lo establecido en las bases de convocatoria, los planes de gestión seleccionados habrían iniciado su ejecución desde el 01 de enero de 2025. De este modo, para asegurar la correcta ejecución de los planes de gestión seleccionados, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que las organizaciones responsables puedan imputar gastos desde el día 01 de enero de 2025, ya que esperar la total tramitación del acto administrativo que apruebe dichos convenios, implicaría poner en riesgo la correcta ejecución de las actividades.

Que finalmente se hace presente que en el caso de la Línea de Teatros Regionales de conformidad a las bases de convocatoria se otorgará financiamiento para la ejecución de las iniciativas desde el mes de enero de 2025, por tratarse de planes de gestión, los cuales se ejecutan anualmente, no siendo posible su divisibilidad.

Que en el caso de la Línea de Teatros Municipales, las bases estipulaban como fecha de inicio de la ejecución de las iniciativas el mes de julio de 2025, sin embargo, existió un atraso en el procedimiento concursal, no concordando dicha fecha con el plazo estipulado para firmar convenio.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República en consideración a lo ya señalado y a que la selección fue realizada con poca antelación al mes de julio, esta autoridad considera que existen razones de buen servicio para que los seleccionados puedan imputar gastos desde las fechas contempladas en las bases de convocatoria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://www.contraloria.gob.cl/certificado/verificar?codigo=A-111>

Que de esta forma, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que fije la selección de planes de gestión, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Programa de apoyo a organizaciones colaboradoras, teatros municipales y regionales. Convocatoria 2025, conforme consta en nómina de postulaciones de fecha 6 junio de 2025, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Línea Teatros Regionales

Folio	Título del plan de gestión	Responsable	Región	Ptje	Ranking	Monto solicitado y asignado
794244	MODELO DE GESTIÓN TEATRO REGIONAL CERVANTES LOS RÍOS 2025	Asociación Patrimonial Cultural de la Región de Los Ríos	Los Ríos	100	1	\$300.000.000
794064	TEATRO REGIONAL DEL MAULE 2025	Corporación de Amigos del Teatro Regional	Maule	80,80	2	\$300.000.000
794017	Programación artística del Teatro Municipal de Chillán para la región de Ñuble	Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán	Ñuble	78,40	3	\$300.000.000

Línea Teatros Municipales

Folio	Título del plan de gestión	Responsable	Región	Ptje	Ranking	Monto solicitado y asignado
794261	Programación Teatro Carrera 2025	Corporación Cultural San Francisco de El Monte	Metropolitana	98,4	1	\$33.000.000
794059	Plan de Gestión TMO 2025	Corporación Cultural Municipal de Ovalle	Coquimbo	96,8	2	\$33.000.000
794898	Programación Casa del Arte Diego Rivera 2025	Corporación Cultural de Puerto Montt	Los Lagos	94,4	3	\$28.922.370
794598	Programación Teatro Ancud 2025	Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud	Los Lagos	88,8	4	\$28.043.951
794904	Plan de Gestión Teatro del Centro Cultural Municipal de Padre Las Casas	Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas	La Araucanía			\$33.000.000
794750	Programación Centro Cultural Coihaique 2025 / Teatro Municipal Programación segundo semestre 2025 del Teatro Municipal de Cerro Navia	Corporación Cultural Sin Fines De Lucro Coihaique	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	86,4	5	\$32.467.540
794489	Programación Centro Cultural Coihaique 2025 / Teatro Municipal Programación segundo semestre 2025 del Teatro Municipal de Cerro Navia	Corporación de Inclusión Social de la Ilustre Municipalidad de Cerro Navia	Metropolitana	85,6	6	\$32.700.848
794271	Programación para el Teatro San Joaquín	Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín	Metropolitana	84,8	7	\$32.993.400
793989	Programación Permanente Sala Gabriela Pizarro del Centro Cultural Chimkowe	Corporación Cultural de Peñalolén	Metropolitana	84	8	\$32.982.317



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docs.dicmtu.gob.cl/vtisign/verifXGZD>

794208	Programación Teatro Joan Jara de Lo Prado	Fundación Centro Cultural de Lo Prado	Metropolitana	81,6	9	\$33.000.000
794915	Gestión del Teatro Municipal de Vicuña	Corporación Municipal Cultural de Vicuña	Coquimbo			\$33.000.000
794628	Cartelera Artística TMSJ 2025 / Segundo Semestre	Teatro Municipal de San Javier	Maule	80	10	\$32.999.900
794152	Plan de Gestión 2025	Corporación Municipal de la Cultura y las Artes de San Antonio	Valparaíso	78,4	11	\$33.000.000
794203	Programación artística segundo Semestre	Corporación Municipal de cultura de Paine	Metropolitana	69,6	12	\$32.794.546
794252	TEMPORADA ARTÍSTICA EN EL TEATRO MUNICIPAL DE ANTOFAGASTA	Corporación Cultural de Antofagasta	Antofagasta	68,8	13	\$31.262.720
794894	Financiamiento para la ejecución de la programación de los ciclos estableidos de artes escénicas del Teatro Municipal de La Florida	Corporación Cultural de La Florida	Metropolitana	56,8	14	\$23.940.000
794338	Programación 2025 sala Patricio Kaulen - Centro Cultural de Recoleta	Corporación Cultural de Recoleta	Metropolitana	43,2	15	\$23.624.349
794486	Más Cultura La Pintana 2025	Corporación Cultural de la comuna de La Pintana	Metropolitana	32,4	16	\$33.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en el Secretario Regional Ministerial de la región del domicilio legal de las organizaciones seleccionadas, las siguientes facultades: (i) Suscribir, aprobar, modificar y poner término al convenio; (ii) Girar letras de cambio referidas a dicho convenio en caso de extenderse este tipo de documentos y autorizar su devolución; (iii) Ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de dicho convenio; (iv) Cobrar extrajudicialmente los recursos que correspondan, por incumplimiento del referido convenio; y (v) Solicitar la representación del Ministerio al cobro de recursos a causa del incumplimiento del convenio referido.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, mediante correo electrónico, a las organizaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880:

1. El domicilio de las organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región. En caso que haya un cambio el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, deberá determinar que dicho cambio no influye en la selección de la postulación; y
2. El nombre de las organizaciones indicadas en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.795.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://www.sedapred.gob.cl/validacion/verificar?x=153>

suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre esta Subsecretaría, representados por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales y los responsables de las postulaciones seleccionadas individualizadas en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en los considerandos del presente acto administrativo, las organizaciones responsables seleccionadas en la Línea de Teatros Regionales podrán imputar gastos a partir del 01 de enero de 2025 y las organizaciones seleccionadas en la Línea de Teatros Municipales a partir del 01 de julio de 2025 de conformidad a los razonamientos que constan en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE por

la respectiva Secretaría Regional Ministerial, que:

- a. Las organizaciones responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b. Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- c. Las postulaciones seleccionadas cumplen con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.722, Ley de Presupuesto para el año 2025.

En caso que las organizaciones responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitado, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "**Concursos públicos**" en el ítem "**Actos con efectos sobre terceros**"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "**Nómina de Beneficiarios**", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUENSE

Firmado por:
Jimena Alejandra Jara Quirodrán
Subsecretaria de las Culturas y las
Artes
Fecha: 18-06-2025 12:59 CLT
Subsecretaria de las Culturas y las
Artes

JIMENA JARA QUIRODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol 06/162.-

CPAM AGDM CMDN CLCGC CARL RAVS

5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://www.sedex.gob.cl/verificar?r=06/162>

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organizaciones responsables individualizadas en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de esta resolución.

5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://puc.digisign.cl/watcgnprwqjgkx-1cb>